

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00130**

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho, en virtud de ser errada la sumatoria de los gastos correspondientes a las notificaciones, se dispone:

2.1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$3.500.000
NOTIFICACIONES	: \$ 9.500
TOTAL	: \$3.509.500

2.2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$3.509.500 pesos**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>31-07-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	